

**ANEXO A LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
MUTUALISTAS, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CONVOCADA PARA EL DIA 9 DE MARZO DE 2017**

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2016. (Artículo 20-b de los Estatutos Sociales)

Informe justificativo

Según el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, la hasta entonces Provisión para Estabilización desaparece, convirtiéndose en la Reserva de Estabilización, la cual incrementa el Patrimonio Propio.

Esta Reserva se dotará anualmente, según lo establecido en el RD 239/2007 de 16 de Febrero, que modifica al RD 2486/1998 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, directamente del resultado neto de la Entidad, siendo por tanto esta aplicación obligatoria y ascendiendo en el presente ejercicio 2016 a 2.248.097,38 euros. Así mismo y para completar la dotación obligatoria anteriormente citada, se han utilizado reservas de libre disposición por importe de 274.258,22 euros ascendiendo, por tanto, la dotación total a la Reserva de Estabilización en el presente ejercicio a 2.522.355,60 euros.

Por otro lado, las entidades aseguradoras deben disponer de un patrimonio propio no comprometido suficiente, que responda a las obligaciones del conjunto de sus actividades.

Este patrimonio debe cubrir las exigencias legales de solvencia, tal y como se recoge en el RD 239/2007, de 16 de Febrero, que modifica al RD 2486/1998 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, donde se establecen en su artículo 61 los niveles mínimos de solvencia.

Parece aconsejable, por tanto, incrementar la cifra de patrimonio propio en todo lo posible, ya que ello será garantía del posicionamiento financiero futuro de la Entidad, más cuando la reforma de la legislación europea en materia de solvencia apunta a elevar sensiblemente las exigencias legales mínimas.

En este sentido, el 25 de noviembre de 2009 se aprobó la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento y del Consejo, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), posteriormente modificada por la Directiva 2014/51/UE (Omnibus II), que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016 y que prevé un nuevo régimen de determinación de los requisitos del capital de solvencia.

Adicionalmente, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) emitió en octubre de 2013 una serie de directrices, de aplicación a partir del 1 de enero de 2014, con el fin de facilitar la adaptación progresiva a la citada Directiva de Solvencia II, para aquellas entidades que se encuentren dentro del umbral del 80% de la cuota de mercado, umbral en el que se encuentra la Mutua. Dichas directrices se han incorporado a la normativa española a través de la publicación el 7 de mayo de la *Orden ECC/730/2014, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE de Solvencia II*, que dispone que las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como los Grupos, deberán tomar como referencia las citadas directrices a efectos de su progresiva adaptación al nuevo régimen de Solvencia II.

Por otra parte, tal y como se establece en el artículo 36 y 37 de los Estatutos Sociales de la Mutua, los resultados positivos de cada ejercicio deben destinarse a incrementar el Fondo Mutual hasta alcanzar el mínimo establecido y posteriormente a incrementar las Reservas de la Entidad. Habiendo alcanzado y superado el Fondo Mutual mínimo, se considera que son las Reservas Estatutarias aquellas que maximizan el valor de la aportación.

Así mismo la Mutua ha tenido siempre vocación de compromiso con la sociedad en la que opera, intentando revertir, en la medida de lo posible, a la misma el apoyo recibido de ella, poniendo en marcha distintas iniciativas en el área de Responsabilidad Social.

El Consejo de Administración, conforme a lo acordado en su reunión de 7 de febrero de 2017, cree que estas consideraciones justifican la propuesta a la Asamblea General de aplicar el resultado neto obtenido de la siguiente forma; 2.248.097,38 euros a Reserva de Estabilización a Cuenta y 250.000 euros a un Remanente que será destinado en el ejercicio 2017 a distintas acciones solidarias, instrumentadas a través de la Fundación Pelayo.

Madrid, 8 de Febrero de 2017
Fdo: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario del Consejo de Administración